

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Abril de 2.007

**RESOLUCION GENERAL N° 1174**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1.167 de Calendario Impositivo 2.007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a los días feriados y no laborables de los primeros días del mes en curso, ha dificultados a los sujetos pasivos el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas para los días 9, 10 y 11 de abril de 2.007,

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Considerar en términos el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la Resolución General 1.167 para los días 9, 10 y 11 de abril de 2.007, hasta los días 11, 12 y 13 de abril de 2.007 respectivamente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Isabel de los Angeles Velez  
División Despacho

Cra. Maria Teresa Agostini  
Directora Provincial de Rentas